



Radicado: D 2024070003403

Fecha: 01/08/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a sesiones extraordinarias”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Asamblea Departamental de Antioquia a sesiones extraordinarias comprendidas entre los días **3 de agosto al 14 de agosto del año 2024**, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos, en el marco de lo establecido por el parágrafo 5° del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022:

1. PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE:

1.1. Proyecto de Ordenanza N° 33 de 2024: “Por medio de la cual el Departamento de Antioquia, se asocia a la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, designa el municipio de Rionegro, Antioquia, como sede principal de la exaltación a la labor del General José María Córdova y se dictan otras disposiciones”.

2. PROYECTOS DE ORDENANZA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE:

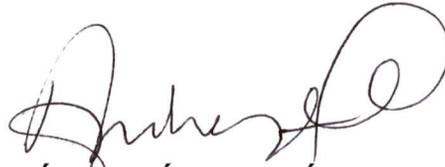
2.1. Proyecto de Ordenanza: “Por medio del cual se modifica la Ordenanza 38 de 2021”.

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

2.2. Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias".

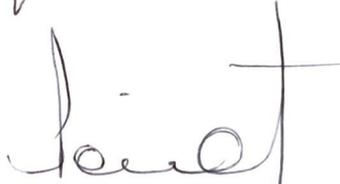
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



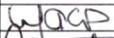
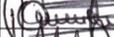
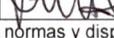
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Sierra Pico – Profesional Universitaria		Ag. 1/2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		01/08/2024
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		01/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.